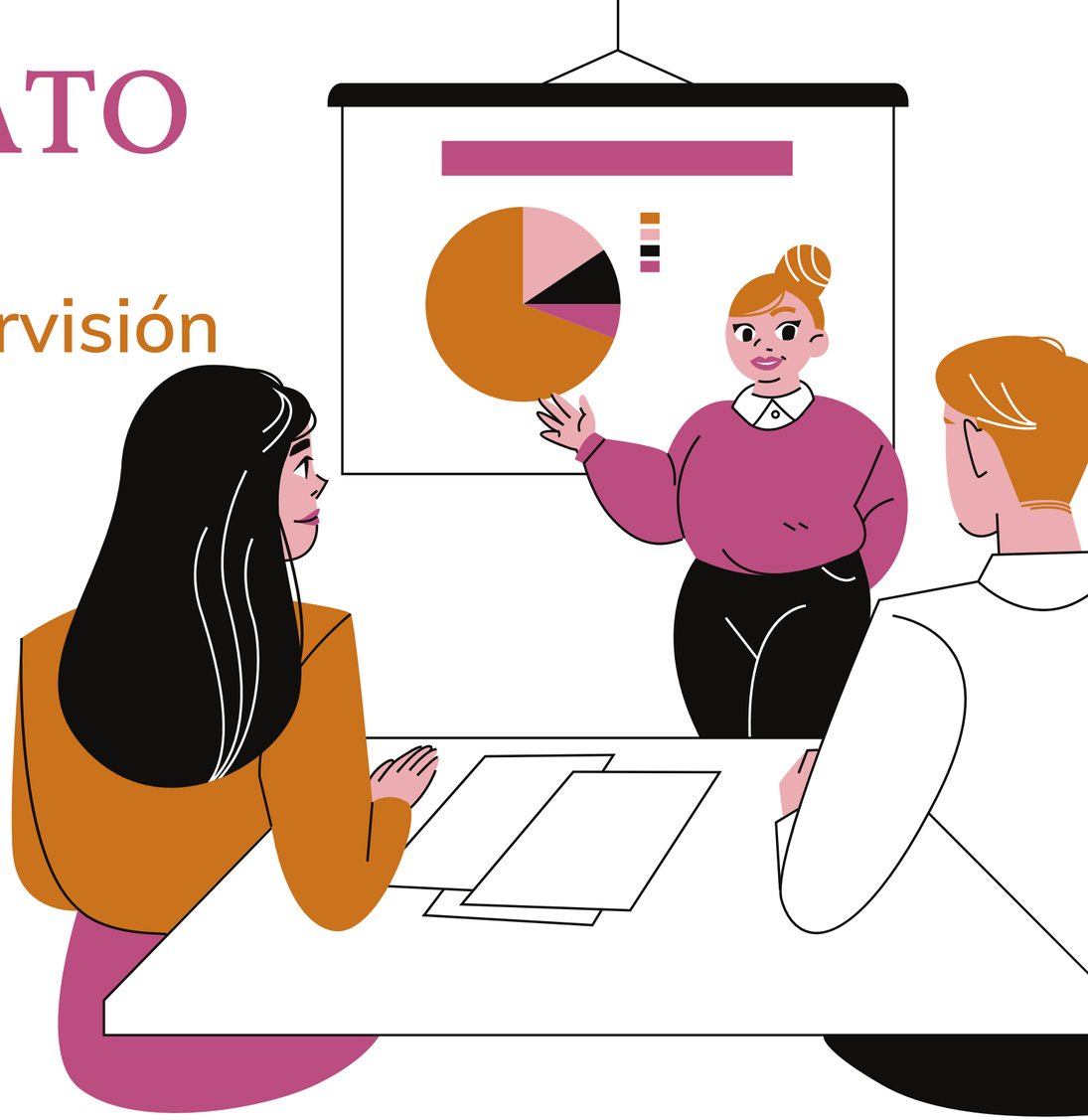
SUPERVISOR DE CONTRATO

Esta información es de todo su interés.

Recomendaciones para una optima supervisión



La supervisión de un contrato consiste en “el seguimiento **técnico, administrativo**, **financiero**, **contable** y **jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción la omisión ante el incumplimiento de las obligaciones los supervisores son responsables y en consecuencia responden **civil, fiscal, penal y disciplinariamente** por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Adicional la Universidad medinte R.R **1833 de 2014** adoptó el Regimén de obligaciones y responsabilidades para el ejercicio de spervisión de contratos y convenios

Boletín autocontrol-octubre-Control Interno-Universidad de los Llanos

SE debe:

- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones preferiblemente por escrito, encaminadas a lograr la correcta ejecución del contrato.
- Informar cuando se presente incumplimiento contractual, hechos o circunstancias que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato
- Velar porque exista un expediente virtual y físico del contrato que este completo
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control

NO debe:

- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades
- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.

